



**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
AL CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITA-
CIONAL DS 01 DE 19 BENEFICIARIOS DE
ISLA DE PASCUA.**

RESOLUCIÓN EX. N° 3100 /

VALPARAISO, 18 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El Art. 36 del D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

La Resolución Exenta N° 6324 (V. y U.) de fecha 9 de Octubre de 2014, que dispuso el Tercer Llamado Nacional 2014 para el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011 en sus Títulos I y II, y fija el monto de los recursos que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.

La Resolución Exenta N° 8750 (V. y U.) de fecha 22 de Diciembre de 2014, que aprobó las nóminas de asignados correspondientes al Tercer Llamado Nacional que resultaron beneficiados con Subsidios Habitacionales correspondientes a los Títulos I y II del D.S. 01 (V. y U.) de 2011.

El D.S. N° 18 (V. y U.) de fecha 29.04.2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

El Oficio Ord. N° 07006 de fecha 20 de Septiembre de 2017, mediante el cual la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU solicita prórroga para la vigencia de los certificados del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. 01 (V. y U.) de 2011 correspondientes diecinueve beneficiarios de Isla de Pascua, que postulan a la homologación al Programa de Habitabilidad Rural D.S. 10 de 2015, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. Otórgase un nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, a los certificados de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, correspondientes a las siguientes personas:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT
1	Jocelyn Vaihere Hey Lillo	15.486.458-k
2	Macarena Andrea Jaramillo Pacomio	17.479.072-8
3	Vahinerli Emilie Anania Riroroko Matanoa	15.486.305-2
4	Carlos Alberto Maea Puhi Tuki Tepano	15.486.122-K
5	Sebastián Guillermo Yancovic Pakarati	13.553.045-K
6	Hilda Meriko Cortés Pakomio	16.534.724-2
7	Poki Tau Hey Galdames	16.955.912-0
8	Carlos Andrés Ika Muñoz	19.129.532-3
9	Hotumatu'a Ariki Nui Alfonso Alarcón Tuki	18.658.558-5
10	Ricardo Benito Alarcón Tuki	15.486.294-3



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

11	Rosa Graciela Araki Tucki	16.127.236-1
12	Jacqueline Eva Navarro Haoa	18.658.547-K
13	Mahina Magdalena Pakarati Trengove	17.037.268-9
14	Kathleen Talana Rolof Montero	18.156.750-3
15	Matirita del Carmen Teave Rivera	15.486.149-1
16	Ana Rosalia Araki Paoa	18.384.487-3
17	María Soledad de La Puente Hey	8.706.340-2
18	Tepito Jonathan Ika León	17.661.797-7
19	Yillian Alejandra Pakomio Bahamondes	16.370.544-3

2°. **EL SERVIU REGION DE VALPARAÍSO**, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



[Handwritten signature]
NP/LHG/CJ

TRANSCRIPCIÓN

- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- ARQUITECTO ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES.